

**FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
FUERZA AEROESPACIAL**



**RESOLUCIÓN No. 003
(16 DE SEPTIEMBRE DE 2026)**

**“POR LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA –
MENOR CUANTIA No. 053-00-I-CACOM-6-GRUAL-2026”**

**EL SEGUNDO COMANDANTE Y JEFE DE ESTADO MAYOR DEL COMANDO AEREO DE
COMBATE No. 6**

En uso de las facultades que le han sido conferidas en el título II artículo 7 de la Resolución de Delegación Ministerial No. 4223 del 23 de junio de 2022, y las que la modifiquen adicionen o complementen y conforme a lo establecido en la Resolución Ministerial No. 4130 del 16 de junio de 2022 modificada por la Resolución 4213 del 13 de octubre de 2023 “Manual de Contratación y Convenios del Ministerio de Defensa Nacional”, y

CONSIDERANDO

Que el señor Coronel KENNY LEONARDO MORENO DELGADO, en virtud de lo dispuesto por la Resolución No. Resolución No. 4223 del 23 de junio de 2022 del Ministerio de Defensa Nacional, tiene competencia delegada y, en consecuencia, está facultado para ordenar la apertura del presente proceso de selección, para adoptar las decisiones requeridas en el curso del proceso y suscribir el contrato derivado del mismo.

Que existe disponibilidad presupuestal para atender los compromisos derivados del presente proceso de selección, según Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 16226 del 18 de agosto de 2026 por valor de \$ 300.000.000,00, el cual respalda la existencia de recursos disponibles para esta contratación, expedido por el Jefe del Departamento Financiero del Comando Aéreo de combate No. 6.

Que se cuenta con el Certificado Plan de Adquisiciones 2026 - CACOM 600118 del 18 de agosto de 2026 por valor de \$ 300.000.000,00 de la vigencia actual, la cual tiene la finalidad de OBRA PÚBLICA PARA LA ADECUACIÓN Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA DE ZONAS RESIDENCIALES DEL CACOM-6, lo que evidencia que el objeto del proceso se encuentra debidamente certificado y autorizado.

Que el día primero (01) de septiembre de 2026 se publicó en la Plataforma SECOP II el Proyecto de Pliego de Condiciones del proceso de selección de acuerdo con lo establecido en el numeral 3.2.2.1 Funciones del Comité Estructurador de la Resolución Ministerial No 4130 del 16 de junio de 2022 por el término de cinco (05) días, con el fin de dar publicidad al proceso y ser visualizado por los posibles interesados.

Que mediante oficio FAC-S-2026-172187-CI del 31 de agosto de 2026, se solicitó al Ordenador del Gasto de CACOM 6 el inicio del proceso contractual.

Que en el plazo establecido para el proyecto de pliego de condiciones no se recibieron observaciones ni solicitudes de aclaración respecto de su contenido, tal como se puede evidenciar en la plataforma del SECOP II; por consiguiente, se procederá con la publicación del pliego de condiciones definitivo sin que haya modificaciones frente al publicado inicialmente.

“AD ASTRA”

Línea Anticorrupción Fuerza Aeroespacial Colombiana 321 430 8489

Tres Esquinas, Solano (Caquetá)

www.fac.mil.co

Que durante el termino en el cual los interesados debían manifestar interés de limitar la convocatoria a Mypes y/o MiPymes se recibieron dos (2) solicitudes de limitar el proceso a MiPyme Departamental por parte de los proveedores AM ARQUITECTURA & CONSTRUCCIONES S.A.S NIT 901.912.011-3 y ASEIDEL S.A.S NIT: 900.727.802-6, tal como se puede evidenciar en la plataforma del SECOP II. Las cuales fueron debidamente verificadas de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1860 de 2021, las cuales cumplieron con los preceptos normativos establecidos.

Es importante, resaltar que el Decreto 1860 del 2021 en su ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.3. estableció que es meramente facultativa la limitación a nivel territorial por parte de la Entidad:

(...) Limitaciones territoriales. De conformidad con el párrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo. (...)

En atención a las solicitudes presentadas, la entidad analizó la viabilidad de limitar el proceso a MIPY-MES de alcance departamental. No obstante, de conformidad con el estudio del sector y de mercado previamente elaborado, se evidenció que la caracterización de los posibles oferentes y la dinámica competitiva del mercado tienen un alcance nacional.

En ese sentido, y en aplicación de los principios de planeación, libre concurrencia y selección objetiva, así como lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, la entidad considera procedente limitar la participación a MIPYMES de carácter nacional, garantizando así pluralidad de oferentes y condiciones de competencia adecuadas, sin imponer restricciones territoriales que no cuentan con sustento técnico suficiente.

Por lo anterior, Una vez, verificadas y analizadas cada una de las solicitudes allegadas al presente proceso y de conformidad con la naturaleza del contrato, la entidad se permite informar que **SE CUMPLE CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LA LEY, y de conformidad con las solicitudes allegadas y con los documentos soportes verificados por la entidad, el proceso de selección SE LIMITA A MIPYMES NACIONAL**

Que de acuerdo a comité de adquisiciones celebrado el día 16 de septiembre de 2026 se ordenó la publicación del pliego de condiciones definitivo.

Que el artículo 2.2.1.1.2.1.5 Decreto 1082 de 2015 dispone que se ordenará la apertura de los procesos de selección que se desarrollen a través de licitación, selección abreviada y concurso de méritos mediante acto administrativo motivado.

En virtud de lo expuesto,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Ordenar la apertura del proceso de SELECCIÓN ABREVIADA – MENOR CUANTIA No. **053-00-I-CACOM-6-GRUAL-2026**, cuyo objeto consiste en: *“Contratar en nombre de la Nación – Ministerio de Defensa Nacional – Fuerza Aeroespacial Colombiana – Comando Aéreo de Combate No. 6, la OBRA PÚBLICA PARA LA ADECUACIÓN Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA DE ZONAS RESIDENCIALES DEL CACOM-6”*.

El cronograma del proceso se encuentra previsto en la plataforma SECOP II.

ARTICULO SEGUNDO: Ordenar la publicación del pliego de condiciones definitivo en el SECOP II. Los estudios y documentos previos del presente proceso de selección podrán ser consultados por los interesados en la Página Web: www.colombiacompra.gov.co

“AD ASTRA”

Línea Anticorrupción Fuerza Aeroespacial Colombiana 321 430 8489

Tres Esquinas, Solano (Caquetá)

www.fac.mil.co

ARTÍCULO TERCERO: Convocar a las veedurías ciudadanas establecidas de conformidad con la Ley, que deseen ejercer control social a este proceso de selección.

ARTÍCULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra ella no proceden recursos.

Dada en Solano, Caquetá, el día dieciséis (16) del mes de septiembre de 2026.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



CR KENNY LEONARDO MORENO DELGADO
Segundo Comandante y Jefe de Estado Mayor del CACOM-6
Ordenador del Gasto y Delegado Contractual



Elaboró: CO. LUISA MARÍA CALDERON
TECNICO CONTRACTUAL



Revisó CO. DANIELA LIZETH TORRES
Asesora Jurídica